ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 253 DE 2018



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. que en adelante se denominará EL ICFES, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, MARLENY TORRES DE MONCADA. mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.675.200, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018. suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios de apoyo a la Dirección de Tecnología e Información del ICFES, en las actividades de seguimiento, gestión y control de las solicitudes y correspondencia interna y externa recibida y emitida por esta área y además apoyar las actividades relacionadas con la operación de gestión de la Dirección de Tecnología e Información". 2) Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018 es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17.920.000) M/CTE, incluido el IVA. 3) Que la supervisión del contrato en mención. solicitó adicionar el mismo en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$19.712.000) M/CTE, IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 15 de diciembre de 2018. argumentando lo siguiente: "... Las actividades ejecutadas mediante el contrato en mención permiten a la Dirección de Tecnología e Información resolver con eficiencia y eficacia la gestión administrativa de la misma, toda vez que esta Dirección debe atender los requerimientos de información propias del área, dependencias intemas de la Entidad y de entidades externas, para lo cual se deben ejercer labores administrativas tales como la gestión de correspondencia interna y externa a través del sistema de correspondencia ORFEO, gestión del archivo, apoyo en la elaboración de documentos, gestión de insumos de papelería con el área competente de la Entidad, actividad que debe realizar una vez al mes; gestión de solicitudes requeridas por parte de la Dirección de Tecnología e Información hacia las demás dependencias y apoyo en la gestión de logística para la organización de las diferentes reuniones o eventos del área, entre otras. En total en la Dirección de Tecnología e Información se reciben, tramitan y gestionan aproximadamente unas 500 solicitudes al mes. 3. La Entidad no cuentan con el personal suficiente para atender esta necesidad, por lo que dar continuidad a los servicios prestados por la señora Marleny Torres permite seguir gestionando las actividades administrativas de la Dirección de Tecnología e Información del Icfes. Por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato N° 253 de 2018 hasta el quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y adicionarlo en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$19.712.000) IVA INCLUIDO". 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1101 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 253 DE 2018



presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 253 de 2018, en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$19.712.000) M/CTE, IVA Incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO de la siguiente manera: "El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

- 1. Cinco pagos mensuales de tres millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$3.584.000) IVA incluido.
- 2. Un último pago por la suma de un millón setecientos noventa y dos mil pesos m/cte. (\$1.792.000) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018, hasta el 15 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 253 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 2 1 JUN. 2018

MMMAUGO
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

MARLENY TORRES DE MONCADA CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES